



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

LICITACION PRIVADA N° 009/2017.-EXPTE. N° 08030-0001660-4

OBJETO: Contratación de un sistema de cableado estructurado (con provisión de materiales y mano de obra), que incluye una Red de Datos, Energía Exclusiva para Informática, adquisición de Central Telefónica, Centro de Cableado con destino a las sedes de: Cañada de Gomez, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución dependientes de la Defensoría Regional Rosario del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Publico Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Publico Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos trescientos cuatro (\$304), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Lunes 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP, calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP

2.5.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

El potencial oferente, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar los edificios de las Sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, situados en:

Calle Hipólito Yrigoyen N° 147 de la ciudad de **Cañada de Gomez**,

Calle Casado N° 1876 - 1^{er} piso de la ciudad de **Casilda**,

Calle Sargento Cabral N° 1090 (esq. Rivadavia) de la ciudad de **San Lorenzo y**

Calle Belgrano N° 1115 (Edificio Tribunales – Nivel 1 – A la Izquierda) de la ciudad de **Villa Constitución**.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la vista serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el **Lunes 04 de diciembre de 2017 en los horarios que se listan a**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

continuación de este párrafo, ante lo cual el potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

Visitas:

Lunes 04/12/17 9:30 horas SEDE VILLA CONSTITUCIÓN

Lunes 04/12/17 12:00 horas SEDE CAÑADA DE GOMEZ

Lunes 04/12/17 15:30 horas SEDE CASILDA

Lunes 04/12/17 17:30 horas SEDE SAN LORENZO

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217 –Ing.Maria Eugenia Weibel -4572454 - Diego Steckler - 0342-155416615

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1.Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100.-
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
12. Constancias de visita previa obligatoria a las dependencias, requerida en la cláusula 2.5.
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONOMICA

Reglón N°1, 2, 3 y 4: El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los ítem y el total del renglón. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Si se omitiere la cotización de algún ítem de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Reglones N° 5, 6 y 7: Deberá cotizarse el precio unitario y el total del renglón. El precio cotizado será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

A) GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **(7) días corridos**, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Reglón N°1 -Item 1, 2 y 3: La totalidad de los trabajos, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la central telefónica y la entrega de un (1) RACK, deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el inmueble de la Sede de calle Sargento Cabral N° 1090 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de **San Lorenzo**, en el plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

Reglón N°2- Item 1, 2 y 3: La totalidad de los trabajos, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la central telefónica y la entrega de un (1) RACK, deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el inmueble de la Sede de calle Casado N° 1876 - 1^{er} piso de la ciudad de **Casilda**, en el plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

Reglón N°3 - Item 1, 2 y 3: La totalidad de los trabajos, provisión, instalación y puesta en



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

funcionamiento de la central telefónica y la entrega de un (1) RACK, deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el inmueble de la Sede de calle Belgrano N° 1115 de la ciudad de **Villa Constitución**, en el plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

Renglón N°4 - Item 1, 2 y 3: La totalidad de los trabajos, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la central telefónica y la entrega de un (1) RACK, deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el inmueble de la Sede de calle Hipollito Yrigoyen N° 147 de la ciudad de **Cañada de Gomez**, en el plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

Renglón N° 5, 6 y 7: La totalidad de los bienes deberán ser entregados, libre de todo gasto para el SPPDP, en el Area de Tecnología - Defensoría Provincial de Santa Fe, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo máximo de veinte (20) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

8.3FORMA DE PAGO

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva acompañada de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social (Formulario AFIP 931) y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API)

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/₀₀) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

ANEXO I

REGLON	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ANEXO
1 SEDE SAN LORENZO	1	1	CABLEADO ESTRUCTURADO	III, IV, VI y XI XII: Referencias XIII: Plano
	2	1	CENTRAL TELEFÓNICA	V y XI XII: Referencias XIII: Plano
	3	1	RACK DE PIE 20 UNIDADES	VII y XI XII: Referencias
2 SEDE CASILDA	1	1	CABLEADO ESTRUCTURADO	III, IV, V, VI, VII y XI XII: Referencias XIV: Plano
	2	1	CENTRAL TELEFÓNICA	V y XI XII: Referencias XIII: Plano
	3	1	RACK DE PIE 20 UNIDADES	VII y XI XII: Referencias
3 SEDE VILLA CONSTIT.	1	1	CABLEADO ESTRUCTURADO	III, IV, V, VI, VII y XI XII: Referencias XV: Plano
	2	1	CENTRAL TELEFÓNICA	V y XI XII: Referencias XIII: Plano
	3	1	RACK DE PIE 20 UNIDADES	VII y XI XII: Referencias
	1	1	CABLEADO	III, IV, V, VI, VII y XI



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4 SEDE CAÑADA DE GOMEZ			ESTRUCTURADO	XII: Referencias XVI: Plano
	2	1	CENTRAL TELEFÓNICA	V y XI XII: Referencias XIII: Plano V y XI XII: Referencias XIII: Plano
	3	1	RACK DE PIE 20 UNIDADES	VII y XI XII: Referencias
5		4	UPS RACKABLE 1KVA ON LINE	VIII y XI
6		4	SWITCH DE 24 PUERTOS GIGA ADMINISTRABLE	IX y XI
7		4	SERVIDOR PROXY	X y XI

ANEXO II

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Red de Datos

Ref.: FT – RED-DATOS

2da Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe

1. Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar para la implementación de un Sistema de Comunicación de Datos en los inmuebles donde funcionan las Defensorías correspondientes a la 2da Circunscripción - Rosario, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión. La información de las mismas se detallan en el Anexo XII – Anexo de Referencias de las Defensorías (**ANX-REF-DEF**).

La red interna consistirá en una red de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad y telefonía.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2. Distribución

Se instalará un Rack de pie, según Ficha Técnica **FT-RACKP20U**, cuya ubicación se indica en los planos adjuntos y se identifica como **R20U**, y desde el mismo se accederá a cada caja de conexión con dos cables (según corresponda) de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm o piso-ducto, según corresponda. Se utilizará la canalización realizada en la obra de instalación eléctrica, de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica “**FT – RED-ELÉCTRICA**” ítem 3- “**Cableado Distribución Eléctrica para la Red Informática**”. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático. Si en algún tramo de la red de datos la canalización no coincidiera con la de la línea eléctrica exclusiva Informática, se deberá incorporar en la obra de cableado de la red de datos.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sección libre. Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

La colocación del cablecanal de 100x50mm deberá ir acompañada por sus correspondientes accesorios de terminación.

3. Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Los puestos cableados podrán ser utilizados tanto para datos como para telefonía. La cantidad y disposición están reflejadas en el plano adjunto correspondiente de cada Defensoría. Cada boca correspondiente a un puesto de datos se acompañará de un toma doble de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica FT – RED – ELECTRICA.

La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con el personal a cargo de la obra su posición exacta. A tal efecto deberán comunicarse con:

- **Ing. Daniel Fernández, al celular 0342 - 154068217.**
- **Ing. María Eugenia Weibel, al teléfono 0342 – 4572454 / 4574767.**

Se proveerán 24 (veinticuatro) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados necesarios por Defensoría, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de al menos 2 (dos) metros de longitud, para la conexión de los equipos informáticos a la correspondiente boca.

4. Rack de Comunicaciones

Se proveerá e instalará en la ubicación especificada en plano adjunto, un Rack según la Ficha Técnica Anexa **FT – RACKP20U**; en el mismo los pares de la red terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) provistos con el gabinete. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se proveerán 24 (veinticuatro) cordones de conexión (“patch-cords”) preensablados por Defensoría, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de 0,50 metros de longitud, para vincular el Switch con la Patchera.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto.

5.- Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera correspondiente, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:

Nº de puerto en la Patchera

15

En donde:

1. 15 – Número de puerto en la Patchera
2. Para los internos de telefonía, al rótulo de los puestos deberá anteponerse la letra T.

6. Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.

•Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

•Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica

Ref.: FT - RED-ELÉCTRICA

2da Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en los inmuebles donde funcionan Sedes de la Defensorías correspondientes a la 2da Circunscripción - Rosario, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión. La información de las mismas se detallan en el Anexo XII – Anexo de Referencias de las Defensorías (**ANX-REF-DEF**).

A fin de cumplir con lo solicitado, se asignará un circuito eléctrico que contemplará las necesidades de la red informática, tal como lo reflejan los planos adjuntos.

Se acondicionará la instalación eléctrica actual de la siguiente forma:

- Se derivará desde el Tablero de Electricidad principal identificado en el plano como **TP**, colocando una llave, utilizando el ducto destinado a la red de datos, hasta la ubicación descripta en el plano adjunto, un Tablero Secundario de Electricidad **TSE** exclusivo para Informática, desde donde se alimentarán secciones a saber:

- Red Informática (Puestos de Trabajo)
- Rack de Comunicaciones

- El Tablero Secundario **TSE** estará provisto de:

- 1 (una) llave termomagnética de 2X40A para cada sector.
- 1 (una) Interruptor Diferencial Superinmunizado de 2X40A para cada sector.

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100mm x 50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido.

Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

marca comercial, el color de sus módulos deberá ser ROJO, lo que será indicativo de su uso INFORMATICO exclusivo.

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del Tablero Secundario **TSE**, será como mínimo de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior.

La vinculación entre el Tablero Principal **TP** y el Tablero secundario **TSE** se realizará con conductores eléctricos unipolares de 6 mm² de sección, y utilizando el ducto de 100x50mm según el recorrido descrito en el plano.

Se instalará en el Tablero Secundario **TSE** un borne de conexión – tipo Tea Keland de distribución de conductor de protección PE (tierra).

2.- Tablero de electricidad Secundario exclusivo para Informática TSE

Las características de los materiales del Tablero podrán ser: Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato. Deberá contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservará las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberá contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma DIN fijado/matrizado en su fondo.

El cableado interno en el Tablero Secundario **TSE**, será mediante conductor unipolar de sección 4 mm² para fases y neutro .

El cableado desde el Tablero Secundario **TSE** hacia el sector de puestos de trabajo y Rack de comunicaciones, será mediante conductor unipolar de sección 2,5 mm². El conductor de PE será compartido entre ambos circuitos.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

3. Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
4. Neutro: Celeste.
5. Conductor de Protección: Bicolor (verde - amarillo)

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada.

3.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se deberá instalar 1 (una) jabalina de cobre, tipo Copperweld. La distancia mínima entre ésta y la existente en el inmueble (si es que hubiere) tendrá como mínimo 3 metros.

Esta jabalina tendrá como alcance la instalación eléctrica destinada a Informática y Rack de Comunicaciones.

En las nuevas tomas de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm² desde la jabalina hasta los Tableros.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

4.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán 2 (dos) juegos de planos de documentación y 2 (dos) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.

5.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

d) En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

e) Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

6.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

2Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.

3Luego de tendidos los conductores.

4Al terminarse la instalación eléctrica referida.

7.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

8.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para las visitas previas:

Ing. Daniel Fernandez

e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel: 342-4068217

Ing. María Eugenia Weibel

e-mail: eugenia.weibel@sppdp.gob.ar

Tel: 342-4572454/4574767



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO V

FICHA TÉCNICA: Central Telefónica	Ref.: FT - CENTRAL – TELEFONICA
2da. Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe	
1. Modo de implementación: Adquisición. En el precio se incluirá la instalación, programación y puesta en servicio del sistema.	
2. Características generales: Todos los elementos a proveer deberán ser cotizados instalados, puestos en servicio, nuevos sin uso, de acuerdo a normas en vigencia, especificándose marca y modelo de todos los componentes ofertados.	
3. Líneas externas: capacidad inicial de conectar las líneas existentes, con la posibilidad de concentrar como mínimo 4 (cuatro) líneas y ampliable a 8 (ocho) líneas.	
4. Internos: La capacidad inicial de la Central en cada sede se encuentra reflejado en los planos adjuntos, ampliable a 10 (diez) internos o más.	
5. Módulo Preatendedor con Distribuidor Automático de Llamadas, Capac. atención simultánea de 4 llamadas, atenderá la llamada con un mensaje de voz digitalizada, permitirá transferencia automática a interno por discado del número o asignación a un interno designado en caso que no se disque uno.	
6. Capacidad de supervivencia, en caso de una falla mayor en sus partes y/o cuando un corte de energía supere la autonomía de la energía de respaldo, la central deberá tener la facilidad de transferir en forma automática la totalidad de líneas urbanas a internos definidos por el SPPDP sin mediar intervención humana, mediante circuitos de bypass. Subsano el inconveniente que dio origen al uso de esta facilidad, los internos mencionados deberán volver en forma automática a formar parte de su central privada original.	
7. La central telefónica conservará la totalidad de la programación realizada en caso de interrupción del servicio eléctrico, de manera que no sea necesaria una reprogramación del sistema, cuando se realicen cortes de energía prolongados.	
8. Provisión de cantidad de teléfonos analógicos según plano adjunto. Se presupuestaran aparatos telefónicos con las siguientes facilidades mínimas: Marcación por teclado tono-pulso, Teclas: Flash, Redial, Mute. Control electrónico del volumen de campanilla, Material de alta resistencia al impacto.	
9. Cableado telefónico, estará a cargo del oferente, debiendo realizarse el mismo de acuerdo a lo especificado en la FT – CABLEADO – TELEFONICO.	
10. Los cambios de configuración post-instalación en la programación de la Central Telefónica se realizarán sin cargo por el proveedor dentro de las 24 horas de haber hecho la solicitud y dentro de los 30 días de la FAD.	
11. El pase de este servicio con alimentación externa a batería y viceversa debe ser automático. Es requisito que la totalidad del equipamiento telefónico continúe en operación normal aún en el caso de corte de energía de red.	
12. Garantía: según FT – GARANTÍA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VI

FICHA TECNICA: Cableado telefónico	Ref.: FT – CABLEADO – TELEFONICO
2da. Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe	
1. Se deberán concentrar las líneas telefónicas existentes de manera que estén disponibles en la ubicación de la Central Telefónica referenciada como CT , que será en el área cercana al Rack de Comunicaciones identificado como MPD en el plano correspondiente.	
2. Deberán disponerse bocas de supervisión para cada una de las líneas previo a su acceso a la Central Telefónica.	
3. El cableado desde el Rack MPD hasta los internos utilizará el ducto dispuesto en la Ficha Técnica FT-DATOS .	
4. En el espacio destinado a la central telefónica se montará un tablero provisto de regletas Siemon o Krom con zócalo para descargadores gaseosos y barra de la misma marca, que se conectará a tierra mediante jabalina reglamentaria. Estas regletas deberán proveer capacidad suficiente para conectar todas las líneas urbanas, los internos marcados en plano y una capacidad libre del 20% para ampliaciones.	
5. Las regletas serán conectadas con cable de cruzada de 0,60mm de sección.	
6. Todos los puestos expuestos al exterior se deberán proteger con descargadores gaseosos. En el extremo del aparato telefónico, este cableado se terminará en un conector RJ-45. La red telefónica se realizara de manera tal que conserve la estética, seguridad, durabilidad y buen funcionamiento.	
7. Se identificarán los pares con números y letras de modo que puedan ser claramente ubicados.	
8. Se deberán proveer e instalar descargadores gaseosos para proteger todas las líneas urbanas y las internas que se vean expuestas al exterior.	
9. Deberá proveerse e instalarse 1 (un) Cable Telefónico de 6 (seis) Pares, vinculando la Central Telefónica hasta el Rack.	
10. Deberán proveerse e instalarse 1 (una) Patchera UTP Categoría 6 a alojar en el Rack MPD donde se conectarán los extremos del correspondiente cable multipar.	
11. La empresa encargada de la obra deberá entregar planos con especificaciones del recorrido del cableado telefónico, identificación de puestos y tableros de distribución.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VII

FICHA TÉCNICA: Rack de Pie 20 Unidades	Ref.: FT – RACKP20U
2da Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe	
1. Especificar marca y modelo. El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica. No se aceptarán componentes remanufacturados.	
2. Será cerrado, de pie y contará con una puerta frontal perforada.	
3. Tendrá una cerradura de seguridad para que sólo personal autorizado tenga acceso.	
4. En su interior contendrá racks metálicos normalizados de 19” de tipo profesional, estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo y profundidad de al menos 800 mm.	
5. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.	
6. Tendrá una capacidad de al menos 20 unidades.	
7. 1 panel de interconexión (‘patch panel’) para cableado UTP con un número de 24 receptáculos UTP cada uno, los conectores serán modulares de 8 posiciones (RJ-45). Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).	
8. Deberá contar con 1 organizador de cable horizontal de 1U.	
9. Deberá contar con 1 canal de tensión rackeable (zapatilla de energía) de al menos 6 tomas libres norma IRAM 2071 y la misma deberá poseer 1 (una) llave de corte bipolar termomagnética de al menos 16A.	
10. Se deberá proveer con el kit de ruedas y el kit de ventilación para el techo del rack correspondiente instalado.	
11. Se deberá proveer un kit de 30 tornillos y tuercas compatibles para la colocación de elementos activos y pasivos dentro del rack.	
12. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VIII

Ficha Técnica: UPS RACKEABLE 1KVA ON LINE	Ref.: FT- UPSR1KVAOL
2da Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe	
1. El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica. No se aceptarán componentes remanufacturados.	
2. Tipo de Operación y Potencia: ON LINE – Doble Conversión – Potencia de al menos 1 KVA	
3. Configuración: Rackeable o instalable con kit de rackeo, el cual debe ser provisto por el oferente. En cualquiera de los casos el alojamiento del equipo no debe ocupar más de 6 Unidades del Rack.	
4. Entrada : Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra - Rango: 160 [V] a 275 [V] línea-neutro Factor de potencia : 0.9 (mínimo) y Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
5. Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 5% Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3% Factor de potencia : 0.7 (mínimo) Forma de onda : Sinusoidal pura THD: <3%	
6. Batería del Tipo Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada con Autonomía de 4 minutos a plena de carga (mínimo).	
7. Display LED: Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
8. Interface: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
9. a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: 1 (un) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm ² de sección mínima por 1,5 metros de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro 1 (una) base de módulos bajo norma IRAM 2071 por cada uno. b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija.	
10. Protecciones mínimas: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] - Estabilizador y filtro de línea incorporado - Sobrecargas - Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0oC – 40oC, Humedad: máx. 95%	
11. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IX

Ficha Técnica: Switch 24 Puertos Giga Administrable Ref.: FT – SWITCH24PG	
2da Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe	
1.	El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica. No se aceptarán componentes remanufacturados.
2.	Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard IEEE 802.3 IEEE 802.3u ISO 8802-3 IEEE 802.3i - 10Base-T IEEE 802.3ab
3.	Capacidad de al menos 24 puertos 10/100/1000Mbps 'autosensing' según normas 802.3i, 802.3u y 802.3z (10BaseT, 100 BaseTx y 1000BaseTx)
4.	Manejo de al menos 4000 direcciones MAC.
5.	Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.
6.	Información de configuración almacenable en memoria no volátil.
7.	Control tráfico broadcast y multicast.
8.	Soporte de Vlans según Norma 802.1Q.
9.	Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P.
10.	Soporte de "full-wire-speed forwarding" sobre todos los puertos.
11.	Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).
12.	Latencia de 100 Mb: < 5 μ s; Latencia de 1000 Mb: < 5 μ s.
13.	Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 48 Gbps.
14.	Administración: Soporte SNMP MIB 2 Administración remota mediante Web.
15.	Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje.
16.	Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % 50 Hz +/- 3 %.
17.	Manuales de administración y configuración del mismo.
18.	Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO X

Ficha Técnica: Servidor Proxy		Ref.: FT-SERVPROXY
2da. Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe		
2 Características generales	a)El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica, no se aceptaran componentes remanufacturados.	
3 Gabinete Rackeable	a)Rackeable para Servidores y con seguridad frontal b)Sin fuente de alimentación c)Deberá contar con al menos 2 (dos) ventiladores uno en la parte posterior y otro en la parte frontal. d)Deberá proveerse con su correspondiente kit de rackeo e)Deberá ocupar como máximo 4 Unidades en el Rack f)Deberá tener una profundidad máxima de 60 cm	
4 Placa Madre	a)Deberá soportar al menos las siguientes características: 4.a.12 (dos) PCIe 2.0 y 2 (dos) PCIe 3.0. 4.a.2Conectores SATA III. 4.a.3Instalación de al menos 64 GB de RAM. b)Deberá posibilitar la conexión de todos los Discos Rígidos solicitados en el punto 6 y la Unidad Óptica c)Deberá posibilitar la compatibilidad del microprocesador solicitado en el punto 4. d)Deberá tener al menos los siguientes puertos: 4.d.16 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 / 3.0. 4.d.21 (un) puerto para salida de video analógico VGA. 4.d.31 (un) puerto para salida de video digital (HDMI o DVI-D). 4.d.41 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. e)Deberá contar con la cantidad de ranuras para la instalación de los módulos de memoria solicitados en el punto 5, y ranuras PCIe para la instalación de las placas de red solicitadas en el punto 8.	
5 Microprocesador	a)De 4 núcleos, compatible con el Socket 1151 b)Frecuencia de al menos 3,6 GHz por núcleo. c)De al menos 8MB de memoria caché	
6 Memoria RAM	a)Tamaño y tipo: 8GB DDR4 en un único módulo	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	b)Velocidad: al menos 2133 MHz
7Dispositivos de Almacenamiento	a)2 (dos) Discos Rígidos de al menos 1 (un) TeraByte cada uno, SATA III con 64 MB de cache, de alto rendimiento orientado a Servidores.
8Video	a)Integrado en la placa madre b)Deberá poder asignarse al menos 256MB de RAM para video.
9Interfaces de red	a)Cantidad: al menos 3 (tres) Interfaz RJ45 de 1000 Mbps <ul style="list-style-type: none">◦ al menos 1 (una) integrada◦ al menos 2 (dos) placas de red PCI-E
10Fuente de energía	a)La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma. b)Deberá poseer una potencia real de al menos 850W c)Deberá poseer un cooler de al menos 120 mm d)Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz. e)Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071. f)Deberá poseer al menos los siguientes conectores 10.f.11 (Un) conector principal de energía (Placa Madre) de 20+4 pines ATX 10.f.21 (Un) conector de energía de 12V (CPU) de 4+4 pines. 10.f.310 (diez) conectores de energía SATA
11Compatibilidad de Sistemas	a)El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos Linux: 11.a.1Ubuntu GNU/Linux 16.04 LTS/ 14.04 LTS / Server, (32/64 bits) 11.a.2Open Suse y SLES en sus ultimas versiones (32/64 bits)
12Controladores de dispositivos y Manuales	a)En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b)Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p>
13Garantía	a) Según ficha técnica FT-GARANTÍA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XI

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta		Referencia: FT – GARANTIA
2da. Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe		
14Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el Proveedor, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del Proveedor.</p> <p>c)El Proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>14.d.1Número de Incidente</p> <p>14.d.2Número de serie del equipo</p> <p>14.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el Proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al Proveedor con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>g)Desde la notificación al Proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>14.g.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>14.g.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>h)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el Proveedor será</p>	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$$

Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.

Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.

Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

i) De común acuerdo con el organismo, el Proveedor podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

j) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XII

Anexo de Referencia de las Defensorías

Ref.: ANX-REF-DEF

2da Circunscripción - Rosario - Provincia de Santa Fe

Cañada de Gómez

Dirección: Hipólito Yrigoyen 147

Contacto: Dalla Fontana, Marisol

Teléfono Fijo: 03471 - 429549

Teléfono Celular: 0342 – 155275404

Casilda

Dirección: Casado 1876 - 1^{er} piso

Contacto: Bonacalza, Evangelina

Teléfono Fijo: 03464 - 429050

Teléfono Celular: 0342 – 154065473

San Lorenzo

Dirección: Sanguento Cabral 1090 esq, Rivadavia

Contacto: Chiabrera, Trinidad

Teléfono Fijo: 03476 – 435592

Teléfono Celular: 0342 – 155301799

Villa Constitución

Dirección: Belgrano 1115 – Nivel 1 – Edificio Tribunales

Contacto: Principiano, Facundo

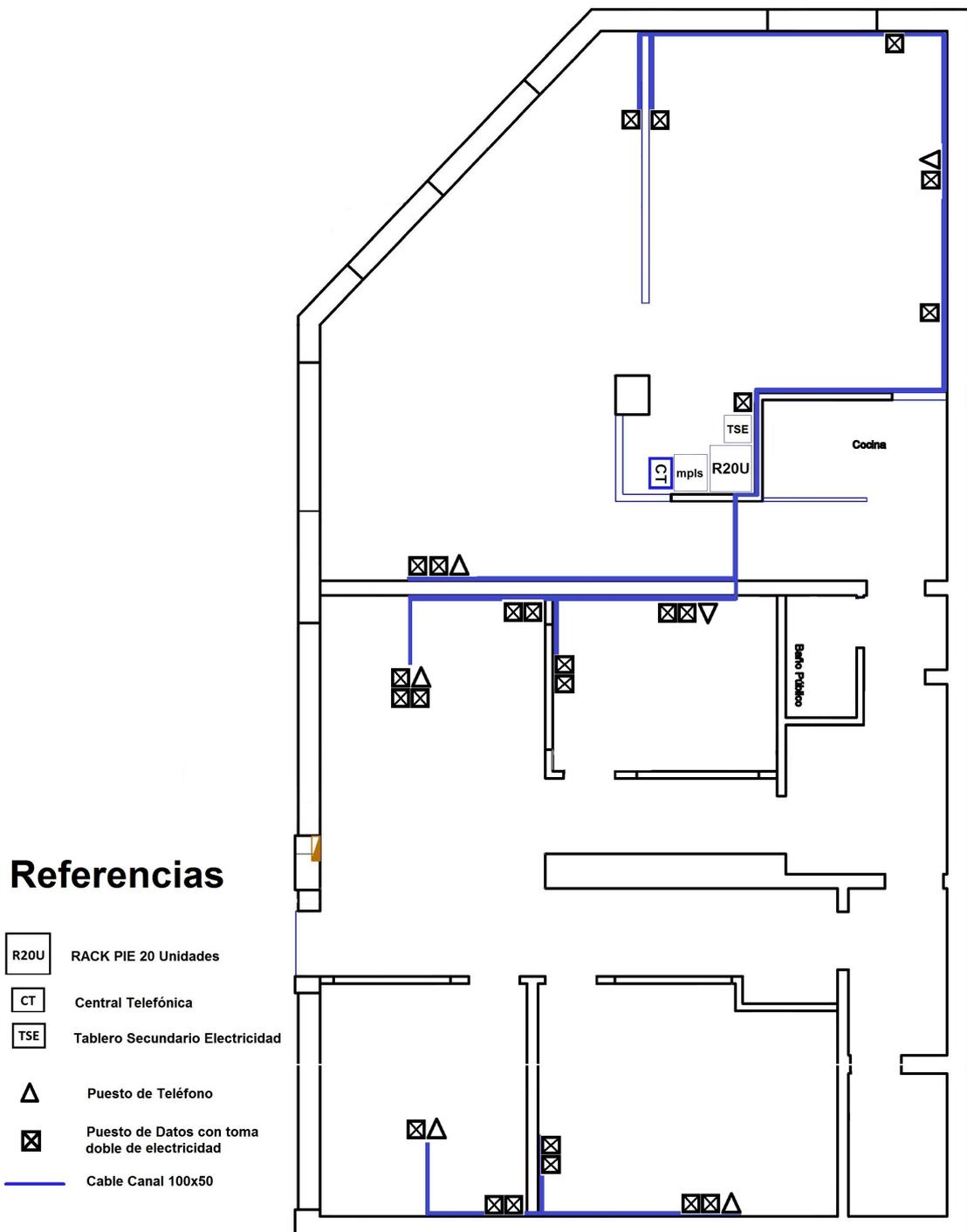
Teléfono Fijo: 03400 – 478501 interno 1391/92/93

Teléfono Celular: 0342 – 154068253



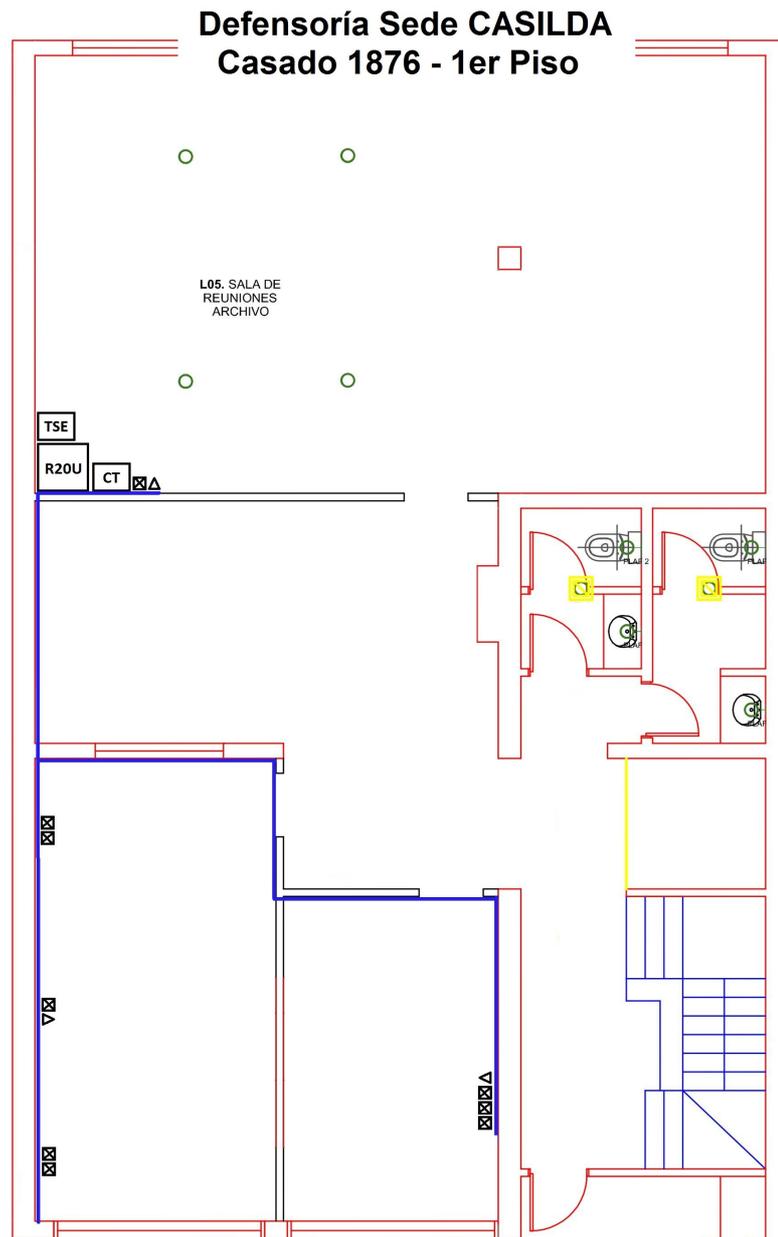
ANEXO XIII - PLANO

Defensoría sede SAN LORENZO
Sargento Cabral 1090





ANEXO XIV - PLANO



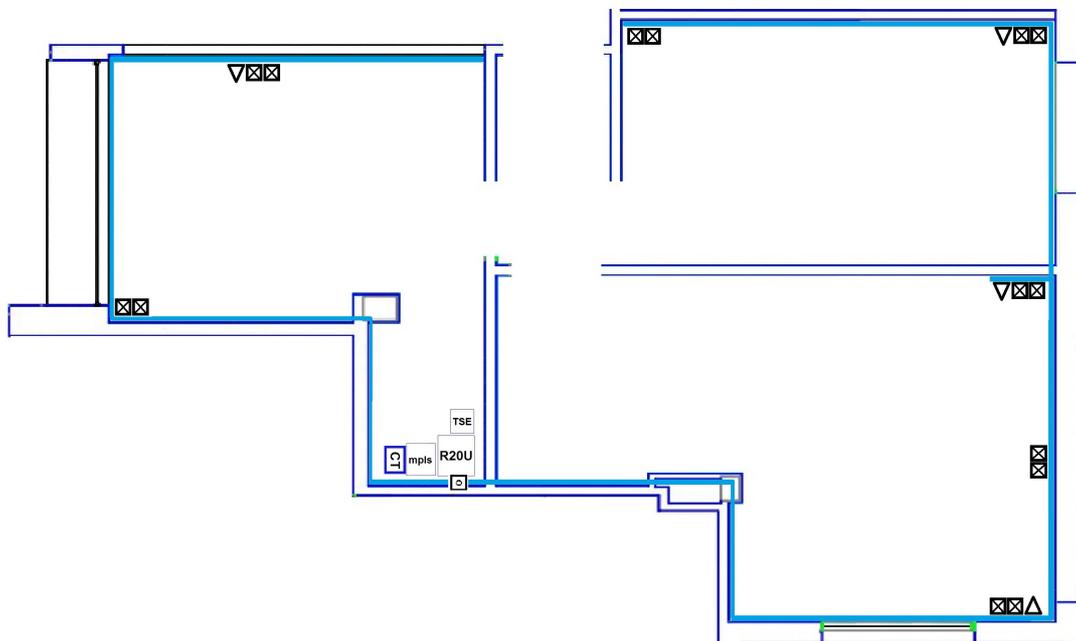
Referencias:

	RACK PIE 20 Unidades		Puesto de Teléfono
	Central Telefónica		Puesto de Datos con toma doble de electricidad
	Tablero Secundario Electricidad		Cable Canal 100x50



ANEXO XV – PLANO

Defensoría sede Villa Constitución Belgrano 1115 - 1er piso



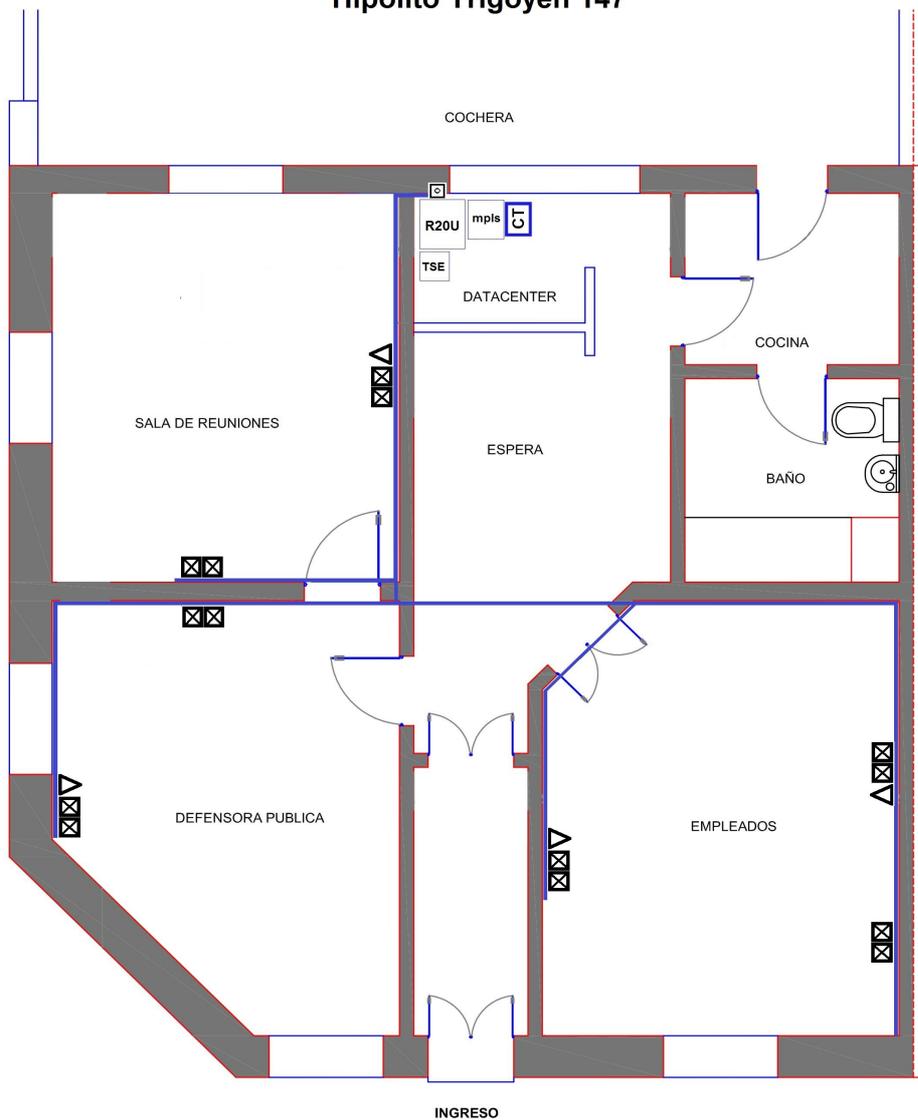
Referencias

	RACK PIE 20 unidades		Puesto de Teléfono
	Central Telefónica		Puesto de Datos con toma doble de Electricidad
	Tablero Secundario Electricidad		Toma de Electricidad de 20A
			Cable Canal 100x50



ANEXO XVI - PLANO

Defensoría sede CAÑADA DE GÓMEZ Hipólito Yrigoyen 147



Referencias

	RACK PIE 20 Unidades		Puesto de Teléfono
	Central Telefónica		Puesto de Datos con toma doble de electricidad
	Tablero Secundario Electricidad		Toma de Electricidad de 20A
			Cable Canal 100x50